República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal Leticia – Amazonas

Radicado: 91-001-40-03-001-2018-00113-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: SARA MONICA LOPERA FIESCO

Decisión: Aprobación de liquidación de Crédito, Costas, y ordena pago de títulos.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020).

A despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por EL BANCO DE BOGOTA contra SARA MONICA LOPERA FIESCO, para aprobar liquidaciones de crédito y costas.

SE CONSIDERA:

1°. A folios 55 del cuaderno principal obra la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, la que se puso en traslado de la parte demandada, término que feneció y pasó en silencio.

Como quiera que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho el despacho ordenará su aprobación al tenor del art. 446 del CGP., disponiéndose el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

- 2°. A folios 53 del cuaderno principal obra la liquidación de costas realizada por la secretaría la que está ajustada a derecho. Se aprobará la misma. Al tenor del art. 366 del CGP.
- 3°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordenará el pago de depósitos judiciales a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia (Amazonas),

RESUELVE:

- 1°. APROBAR la liquidación del crédito visible a folios 55 del cuaderno principal. allegada al proceso por el apoderado judicial de la parte demandante.
- **2°. APROBAR** la anterior liquidación de costas conforme al Art.366 del CGP.
- **3°. ORDENAR** el pago a la ejecutante de los depósitos judiciales que consignados y los que llegaren a consignarse hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas. (Art. 447 CGP).

JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROS

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal Leticia – Amazonas

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Leticia, 0 9 JUL. 2020, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado No. 210

El Secretario

MIGUEL JOHOKIP MENACAMEZ